



## MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

### SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL

**Resolución 217/2020**

**RESOL-2020-217-APN-SISO#MDS**

Ciudad de Buenos Aires, 24/08/2020

VISTO el Expediente N° EX-2020-55287103- -APN-DNSA#MDS, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 27.519 se prorrogó hasta el 31 de diciembre de 2022 la Emergencia Alimentaria Nacional dispuesta por el Decreto N° 108/02 a fin de atender al amplio sector de la población que no goza del acceso a una alimentación sostenible.

Que dicha situación de inseguridad alimentaria en que se encuentra gran parte de la población requiere que el abordaje estatal garantice, además del acceso a los alimentos, acciones tendientes a la Soberanía Alimentaria.

Que, asimismo, mediante la Resolución RESOL-2020-8-APN-MDS, del 8 de enero de 2020, se ha creado el PLAN NACIONAL "ARGENTINA CONTRA EL HAMBRE" cuyo objetivo general es garantizar la seguridad y soberanía alimentaria de toda la población y familias argentinas, con especial atención en los sectores de mayor vulnerabilidad económica y social, apoyándose en el fortalecimiento de las acciones que lleva adelante el Programa Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional y todo otro programa y/o dispositivo institucional que se complemente y/o tenga como finalidad última brindar respuesta a la temática alimentaria.

Que, en otro orden, mediante el Decreto N° 50, de fecha 20 de diciembre de 2019, se establecieron los objetivos de SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, entre los que se encuentran: "Entender en la implementación de políticas sociales de inclusión social y socio productiva; abordar de manera integral la situación de hogares en condición de extrema vulnerabilidad social, brindando herramientas que les permitan alcanzar su autonomía y procurando maximizar las estrategias de intervención para alcanzar la inclusión real y favorecer la igualdad de oportunidades; diseñar e implementar políticas sociales de seguridad alimentaria destinadas a la población en situación de vulnerabilidad social".

Que en cumplimiento de esos objetivos y a fin de avanzar en el diseño de políticas públicas que garanticen una progresividad de derechos de las familias en situación de vulnerabilidad social de comunidades rurales, urbanas, periurbanas y comunidades de pueblos originarios de todo el país, se entiende necesario diagramar una nueva



línea programática focalizada en fomentar y apoyar el desarrollo de iniciativas de producción de alimentos elaborados por la agricultura familiar.

Que dicha línea programática buscará fortalecer el trabajo asociativo de los productores de la agricultura familiar, mejorando la producción, conservación y distribución de alimentos mediante la plena utilización de los conocimientos técnicos, los principios de nutrición y la utilización más eficaz de las riquezas naturales locales asegurando una distribución más equitativa de alimentos en pos de la soberanía alimentaria.

Que ante ello, y con el objetivo de fomentar el trabajo asociativo de los productores de la agricultura, para potenciar la conformación de redes territoriales de abastecimiento local de alimentos, en articulación con las provincias, municipios y las organizaciones sociales y populares, resulta conducente implementar el Programa de Fortalecimiento de Unidades Productivas “SEMBRAR SOBERANÍA ALIMENTARIA” y sus Lineamientos Operativos.

Que en virtud de lo expuesto corresponde arbitrar los mecanismos necesarios para la aprobación del mencionado programa.

Que la DIRECCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES ha elaborado la propuesta y los informes técnicos pertinentes.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA avala el dictado del presente acto administrativo.

Que la COORDINACIÓN DE SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS y la UNIDAD DE GABINETE DE ASESORES han prestado conformidad a la presente medida

Que la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA de este Ministerio ha tomado la intervención de su competencia en el marco del Artículo 101 del Decreto N° 1344/2007 y sus modificatorios, reglamentario de la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención que le compete.

Que el presente acto se dicta en virtud de las facultades conferidas por Ley de Ministerios N° 22.520 (T.O. por Decreto 438/92) y sus normas modificatorias y complementaria, el Decreto N° 50 de fecha 10 de diciembre de 2019 y sus normas modificatorias y complementarias y la resolución RESOL-2020-8-APN-MDS del 8 de enero de 2020.

Por ello,

LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Créase el Programa de Fortalecimiento de Unidades Productivas “SEMBRAR SOBERANÍA ALIMENTARIA”, que funcionará en la órbita de esta SECRETARÍA, con el objetivo de fortalecer el trabajo asociativo de los productores de la Agricultura Familiar, para potenciar la conformación de redes territoriales de abastecimiento local de alimentos, en articulación con las provincias, municipios y las organizaciones sociales y populares.



ARTICULO 2°.- Apruébense los Lineamientos Operativos inherentes al Programa de Fortalecimiento de Unidades Productivas “SEMBRAR SOBERANÍA ALIMENTARIA”, conforme al IF-2020-55292209-APN- DPE#MDS, que forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y oportunamente archívese. Laura Valeria Alonso

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA  
-www.boletinoficial.gob.ar-

e. 05/10/2020 N° 43896/20 v. 05/10/2020

**Fecha de publicación 05/10/2020**

